



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más



RESOLUCIÓN No. 00002894 DE 2017 27 DIC 2017

***“Por la cual se determinan y distribuyen los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES de los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco para financiar el aseguramiento en Salud.”***

**EL DIRECTOR DE RENTAS Y GESTION TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA.**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 212 de la Ley 223 de 1995, Decreto Ordenanzal No. 0265 de 2016 en su artículo 93 y el Estatuto de Rentas Departamental Ordenanza 216 de 2014.

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad a la Ley 1819 de 2016 *“Por la cual se adopta una Reforma Tributaria Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”*.

Que el artículo 347 de la Ley 1819 de 2016 estableció las tarifas modificando el artículo 211 de la Ley 223 de 1995, así:

**Artículo 211. Tarifas del componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado.** A partir del año 2017, las tarifas del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado serán las siguientes:

1. Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos, \$1.400 en 2017 y \$2.100 en 2018 por cada cajetilla de veinte (20) unidades o proporcionalmente a su contenido.
2. La tarifa por cada gramo de picadura, rapé o chimú será de \$90 en 2017 y \$167 en 2018.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente, a partir del año 2019, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificará y publicará antes del 1o de enero de cada año las tarifas actualizadas.

**PARÁGRAFO.** Los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del impuesto al consumo de cigarrillos serán destinados a financiar el aseguramiento en salud.

Que en consecuencia y dando cumplimiento al Decreto 1684 del 17 de octubre de 2017, numerales 1. al 3 del artículo 1 y a la metodología para determinar los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento de la tarifa del componente Especifico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos que deben ser destinados a financiar el aseguramiento en salud,



Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26 51-53. Torre Beneficencia Piso 4. Bogotá, D.C. Tel. 749 1469

/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob



**CUNDINAMARCA**  
unidos podemos más



RESOLUCIÓN No. 00002894 DE 2017 27 DIC 2017

*“Por la cual se determinan y distribuyen los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES de los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco para financiar el aseguramiento en Salud.”*

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Determinar el valor que le corresponde al Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES de los ingresos adicionales recaudados por efecto del aumento del componente específico del Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco para financiar el aseguramiento en Salud, de conformidad con el artículo 247 de la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 1684 de 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transferir a la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud ADRES la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS MCTE. (\$ 2.622.710.999), correspondiente a la primera y segunda quincena del mes de noviembre de la 2017, y la suma de MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE. (\$ 1.662.173.891), de la primera quincena del mes de diciembre de 2017; para un total de CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS MCTE(\$ 4.284.884.890).

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D.C. a los

27 DIC 2017

  
**EDUBER RAFAEL GUTIERREZ TORRES**  
Director de Rentas y Gestión Tributaria

Proyectó: Vladimir Gonzalez Gonzalez/Subdirector de Fiscalización  
Revisó: Luis Armando Rojas Quevedo/ Director Financiero y de Tesorería



**SECHACIENDA**  
GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA

Gobernación de Cundinamarca, Sede Administrativa. Calle 26  
51-53. Torre Beneficencia Piso 4. Bogotá, D.C. Tel. 749 1469

 /CundinamarcaGob  @CundinamarcaGob